COMANDO GENERAL DE LA FUERZA AÉREA

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO

DIVISIÓN LICITACIONES

COMPRA DIRECTA AMPLIADA Nº 2411/2024

OBJETO: "Renovacion de licencia VMware y Veeam"

FECHA Y HORA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS: 10:00 horas

del día jueves 07 de marzo de 2024.

FUERZA AÉREA URUGUAYA.

COMANDO AÉREO LOGÍSTICO.

SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

DIVISIÓN LICITACIONES.

1.- RESUMEN.

CD Nº2411/2024 **"Renovacion de licencia VMware y Veeam"**				
APERTURA:	**07/03/24** **10:00HS**	ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA DE COMPRAS ESTATALES.		
CONSULTAS HASTA:	**05/03/24** **10:00HS**	**DIVISIONLICITACIONES@FAU.MIL.UY** LAS RESPUESTAS A LAS CONSULTAS SERÁN PUBLICADAS PARA CONOCIMIENTO DE TODOS LOS OFERENTES EN LA PAGINA DE COMPRAS ESTATALES.		
MANTENIMIENTO DE OFERTA MÍNIMO:	**90 DÍAS**	A CONTAR DESDE EL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A LA APERTURA DE OFERTAS.		
GARANTÍA MÍNIMA:	-	-		
MONEDA:	**PESOS**	LA OFERTA DEBE SER PRESENTADA EN PESOS URUGUAYOS.		
ADJUDICACIÓN:	-	GLOBAL.		
PAGO:	**PESOS**	CRÉDITO SIIF 60 DÍAS.		
PLAZO ENTREGA NO MAYOR A:	**90 DÍAS HÁBILES**	A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE AL ENVÍO DE LA ORDEN DE COMPRA.		
COTIZACIÓN:	**PLAZA**	SE DEBERAN ACLARAR LOS IMPUESTOS SI CORRESPONDE. INVARIABLE HASTA LA FINALIZACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA.		
OFERTA TÉCNICA:	**OBLIGATORIO**	SE DEBERAN PRESENTAR ARCHIVOS CON ESPECIFICACIONES DE LA OFERTA, DE LO CONTRARIO LA MISMA SERA DESESTIMADA.		
VISITAS: **NO REQUIERE VISITA**	**UBICACIÓN:**		**HORARIO:**	-
	-		**CONTACTO:**	-
ENTREGA MUESTRAS: **NO REQUIERE MUESTRA**	**HASTA:**	**ÍTEMS:**	**UBICACIÓN:**	
	-	-	-	

**** Los proveedores que a criterio de la administración no cumplan con la totalidad de lo solicitado, sus ofertas serán desestimadas.***

2.- Los proveedores que deseen ofertar, deberán estar en estado ACTIVO en el RUPE.

3.- PROPUESTA.

a.- En las propuestas que incluyan variantes, no se deberá omitir ninguna de las exigencias esenciales de la propuesta básica.

b.- **Se deberán obligatoriamente adjuntar archivos que contengan la oferta técnica**, de lo contrario las ofertas presentadas no serán tenidas en cuenta.

A titulo enunciativo, se entiende por oferta técnica, la agregación en archivo adjunto de folletería, fotografías, así como demás datos aclaratorios que contribuyan a la descripción al detalle de los artículos ofertados, como ser composición, garantía, vida útil, procedencia, especificación, y toda información pertinente, a los efectos de ilustrar el producto ofrecido.

4.- DOCUMENTACIÓN.

a).- Deberá estar disponible y vigente la documentación que surge del RUPE.

b).- Para cumplir con la ley de tercerización (ley Nº 18.251) la Administración podrá exigir a quien resulte adjudicatario que presente la siguiente documentación:

i.- antes de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- planilla de control de trabajo actualizada.

2.- cédula de identidad y carné de salud vigentes.

ii.- después de realizar la entrega de bienes y/o servicios:

1.- declaración nominada de historia laboral y recibo de pago al organismo previsional (nómina presentada y validada por BPS, y los recibos de BPS).

2.- certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad provisional que corresponda.

3.- constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales.

4.- recibo de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable.

5.- PRECIO.

a.- El precio que se cotice deberá ser invariable hasta el pago efectivo de lo adjudicado.

b.- No se aceptarán fórmulas paramétricas de actualización de precios en las ofertas.

6.- LUGAR DE ENTREGA.

a.- El lugar de entrega será en el Servicio de Counicaciones e Informatica sito en Av. Don Pedro de Mendoza 5553. A coordinar con May. (Nav.) German Saboredo. Tel. 2222 44 00 Int. 1109.

7.- FORMA DE PAGO.

a.- No se efectuarán pagos adelantados.

b.- Queda terminantemente prohibido establecer en las ofertas intereses de ninguna índole en relación a los pagos que efectúe ésta Administración.

8.- MANTENIMIENTO DE OFERTA.

a.- Para el caso de que no se establezca en las ofertas un plazo de mantenimiento de ofertas, esta administración considera que la firma oferente acepta el plazo mínimo exigido.

b.- Vencido el plazo de mantenimiento de oferta establecido, si aún no ha sido adjudicada la contratación, los proponentes quedarán obligados al mantenimiento de sus ofertas, salvo que comuniquen por escrito a la División Licitaciones, que desisten de ella.

9.- CONTRATACIÓN.

No podrán contratar con la Administración las personas establecidas en el artículo 46 del TOCAF. Las firmas extranjeras que no tengan casa comercial establecida dentro del territorio nacional deberán actuar por medio de un representante local, quien tendrá las mismas responsabilidades que sus representados. Toda la información referente a la representación deberá surgir del RUPE actualizada.

La Administración contratante se reserva el derecho de exigir el cumplimiento de lo establecido por la Ley Nº 18.098, así como expresa la potestad de retener pagos debidos en virtud del contrato, conforme al artículo 4 de la citada Ley.

10.- Por el sólo hecho de presentar una cotización a la presente Compra Directa, la Administración asume que las empresas interesadas **conocen y aceptan**: (a) que la retribución de sus trabajadores respetará los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios; (b) que el incumplimiento por parte de una empresa que contrata con el Estado en el pago de las retribuciones antes mencionadas, es causal de rescisión del contrato por responsabilidad imputable a la primera; (c) que en caso de contratarse, la Fuerza Aérea se reserva el derecho de exigir a la empresa contratista la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral así como los recaudos que justifiquen que está al

día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados; (d) que de resultar seleccionada su cotización, la empresa se compromete a comunicar a la Fuerza Aérea, en todas las oportunidades en que ésta así lo requiera, los datos personales completos de los trabajadores afectados a la ejecución del objeto del presente procedimiento de compra, a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes; (e) que la Fuerza detenta la potestad de retener, de los pagos debidos a la empresa contratante, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la misma.

11.- EXENCIÓN DE LA RESPONSALIBIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas. Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

12.- INCUMPLIMIENTO.

Ante el incumplimiento del contratista, la Fuerza Aérea Uruguaya queda facultada para aplicar acumulativamente las sanciones administrativas establecidas en los artículos 5º del Decreto 342/999 de 26/10/999 y 18 del Decreto 155/2013 de 21/05/2013 y a efectuar sin más trámite las comunicaciones previstas por el artículo 6º del Decreto 342/999 y el artículo 17 literal e) del Decreto 155/013 de 21/05/013.

13.- Las personas que comparezcan en este expediente de compra directa, a todos los efectos y sin excepción, deberán figurar en el R.U.P.E. como representantes de la empresa por la cual comparecen.

14.- Toda notificación, así como toda comunicación, sin excepción alguna, se efectuarán únicamente a los correos electrónicos, faxes, teléfonos, y direcciones de las empresas que surjan del R.U.P.E..

15.- NORMATIVA APLICABLE.

La presente compra directa se rige por lo establecido en el artículo 33 literal C y 44 del TOCAF.

Se aclara expresamente que el presente procedimiento no es un procedimiento competitivo de adquisición, motivo por el cual no rigen los principios y normas aplicables a la licitación pública.

ANEXO:

Ítem	Descripción y requerimientos mínimos	Cantidad
1	Extensión de soporte y suscripción de la licencia de VMWare VS6-ESP-KIT-P-SSS-C of day 1096.	1
2	Veeam Data Platform Essentials Standard V-ESSSTD-VS-PB1AR-00 of day 1096.	2

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO.

CNEL. (AV.)

JULIO BARDESIO.